

Vida Grupo Deudores

La Equidad Seguros O.C.

Condiciones Generales
de Cotización.

VIGILADO BANCAFINANCIA Y FIANCIERAS
DE COLOMBIA



Experiencia cooperativa

Equidad Seguros es una organización 100% colombiana propiedad del sector solidario, nuestra esencia cooperativa nos permite enfocar la gestión de responsabilidad social a través de los programas de la Fundación Equidad Seguros, las Escuelas de Formación del Club Deportivo y el compromiso ambiental con el proyecto Cooperación Verde.

Nos sentimos orgullosos de nuestros orígenes, de los valores y principios solidarios que nos caracterizan con el fin de demostrar que este sector tiene gran trascendencia en el desarrollo del país, brindando más y mejores oportunidades a la población que más lo necesita.



Club Deportivo

Con gran sentido social, el **Club Deportivo Equidad Seguros** desde su nacimiento ha sido el vehículo ideal para expandir y contagiar la filosofía del cooperativismo en Colombia. En su trayectoria de vida ha logrado ser un modelo de organización y un ejemplo de estructura seria en el Fútbol Profesional Colombiano.

En la actualidad, el club cuenta con una escuela de fútbol para niños y jóvenes de 5 a 18 años, quienes participan en los diferentes campeonatos organizados por la Liga de fútbol de Bogotá. Mientras que las Fuerzas Básicas están conformadas por jugadores Sub-15, Sub-17 y Sub-20, quienes participan en torneos a nivel nacional.



Responsabilidad y balance social

Extendemos el brazo social de la aseguradora por medio de **Fundación Equidad Seguros, Fundequidad**, la cual a lo largo de sus más de 3 décadas, ha diseñado programas orientados en la promoción de los valores y principios cooperativos con el fin de ofrecer herramientas para el cambio.

Cada uno de los programas reconoce el liderazgo, el talento artístico, creativo, oral e intelectual; principalmente de los niños y jóvenes, quienes representan a las nuevas generaciones de las entidades asociadas. Así, hemos diversificado el alcance por medio de cinco líneas de acción: juventud, cultura, género, medio ambiente y educación; siendo esta última un elemento fundamental para aportar a la transformación del país.

Somos Equidad Seguros,

una aseguradora cooperativa con sentido social, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en el sector asegurador colombiano, ofrecemos a las personas, sus familias, sus bienes y sus empresas más de 50 productos en los ramos de Seguros Generales, Seguros de Vida y Riesgos Laborales.

Contamos con 24 agencias en todo el país, una amplia red de intermediarios, más de 1.000 entidades cooperativas asociadas y estamos certificados en la Norma de calidad ISO 9001:2015 en todos nuestros procesos.

Estamos comprometidos con la generación de calidad de vida en todos los colombianos por medio de la previsión, por eso presentamos esta propuesta competitiva, innovadora e integral para ofrecer las mejores soluciones en seguros y comprometidos a brindar seguimiento oportuno para las renovaciones y atención de las necesidades de protección de su entidad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA **VIDA GRUPO DEUDORES**

CONDICIONES PÓLIZA SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES

Equidad Seguros de Vida



Tomador: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUAN DE DIOS GOMEZ
ID del cliente: 890904868



Condiciones Administrativas

Fecha de cotización: 11 de abril de 2025

Póliza: AA007424

Fecha de vigencia: 01 de abril 2025-2026

Tipo de facturación: Mensual

Asegurados: Deudores de la entidad

Beneficiarios: Tomador

ST Reconsideración: 2714348

Agencia: Medellín



Objetivo

El objetivo de este seguro es garantizar el pago del saldo de la deuda a favor del tomador amparado, en caso de muerte o invalidez del asegurado deudor.

Para los efectos de la presente póliza se consideran deudores las personas naturales que hubieren sido aceptadas como deudores por el Tomador y que a tiempo de entrar en vigor este seguro o al efectuar una nueva operación de préstamo reúna los requisitos de asegurabilidad.

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Amparos y valor asegurado

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO MÁXIMO INDIVIDUAL
AMPARO BÁSICO	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 380.000.000
INVALIDEZ	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 380.000.000
VIDA COMPLETA	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 50.000.000
CEAR MENORES DE 75 AÑOS	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 70.000.000
CEAR MENORES DE 75 AÑOS	Saldo Insoluto de la deuda	\$ 30.000.000

Nota1: Se realiza incremento de LMI y CEAR a partir del 01 de abril de 2025, aplica para nuevos créditos desembolsos a partir de esta fecha.

Nota2: las declaraciones de asegurabilidad se deben diligenciar con la sumatoria de los créditos desembolsados a la fecha de la firma del documento declaración de asegurabilidad y deben estar en custodia del tomador de la póliza y estas deben ser suministradas al momento de una reclamación de acuerdo con los requisitos de asegurabilidad pactados.

En caso de no aportar el cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad, se procederá con la objeción del siniestro.



DEFINICIONES DE AMPAROS

AMPARO BÁSICO

La Equidad Seguros en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro presentada por el Tomador y las solicitudes individuales de los asegurados, las cuales se incorporan a este contrato para todos sus efectos, se obliga a pagar la correspondiente suma asegurada al fallecimiento de cualquiera de las personas amparadas, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia.

INVALIDEZ

Para todos los efectos de este amparo se considera como inválido el asegurado que por cualquier causa, de cualquier origen, sufra lesiones físicas orgánicas o alteraciones funcionales no preexistentes y no provocadas intencionalmente, donde hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral, determinada por el manual único de calificación de invalidez de acuerdo con la jurisdicción colombiana, siempre y cuando la fecha de estructuración se presente dentro de la vigencia del seguro y persista por un período continuo no menor a ciento ochenta (180) días, contados a partir del primer diagnóstico médico de la invalidez.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA **VIDA GRUPO DEUDORES**

La indemnización de esta cobertura no es acumulable con el amparo básico, por lo tanto, una vez pagada dicha la indemnización, la póliza se dará por terminada en todos sus amparos.

VIDA COMPLETA

Esta cláusula tiene por objetivo otorgar la cobertura del Amparo Básico a los asegurados nuevos y antiguos mayores de setenta y cinco (75) años y con límite de valor hasta **\$ 50.000.000** durante todo el tiempo en que subsista la deuda pagando la tarifa correspondiente para este amparo.

CLÁUSULA ESPECIAL DE ATENCIÓN DE RECLAMOS (CEAR) MUERTE PARA DEUDORES

Para reclamos con saldos de deuda hasta el valor descrito en la carátula de la póliza, se deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía, con la presentación únicamente de la siguiente documentación:

- Certificado individual o notarial de defunción.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía o registro civil de nacimiento.
- Certificación del revisor fiscal y de la gerencia de la entidad acreedora donde conste el saldo de la deuda.
- Movimiento contable o tarjeta del crédito hasta el momento de fallecimiento del asegurado.
- Para reclamos con saldos de deuda superiores al valor contratado de acuerdo con la carátula de la póliza al momento del fallecimiento del asegurado, deberán cumplir con la totalidad de requisitos para el pago de indemnización

Nota: Se aclara que esta cláusula no omite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el ítem Requisitos de asegurabilidad.

EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA.

La Equidad Seguros quedará liberada de toda responsabilidad, aplicable a todos los amparos, bajo el presente contrato de seguro cuando el siniestro se presente como consecuencia directa o indirecta de:

- a) Enfermedades, accidentes, diagnósticos o tratamientos preexistentes al ingreso del asegurado a la póliza y que no hayan sido informadas a la compañía aseguradora.
- b) Participación del asegurado en cualquier acto de guerra, declarada o sin declarar, revolución, sedición, rebelión, asonada, motines, huelgas, movimientos subversivos, actos violentos o en general conmociones de cualquier clase
- c) Participación del asegurado en actividades terroristas o delincuenciales
- d) Eventos ocurridos a consecuencia de fisión o fusión nuclear, radioactividad o el uso de armas atómicas, bacteriológicas o químicas.
- e) Fenómenos de la naturaleza, sísmicos, volcánicos o inundaciones; lesiones inmediatas o tardías causadas por energía atómica.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

- f) Mientras el asegurado se encuentre en servicio activo y ejerciendo funciones de tipo militar, policial, de inteligencia, guardaespaldas, vigilancia o miembro de organismo de seguridad.
- g) Los saldos que excedan la mayor suma que, de acuerdo con los reglamentos del tomador, se pueden conceder al deudor en calidad de préstamos.

Sin perjuicio de las anteriores exclusiones, se aplicarán las exclusiones correspondientes a cada amparo descritas en el clausulado general de la presente póliza.



Edad de ingreso y permanencia

COBERTURA	EDAD MÍNIMA DE INGRESO	EDAD MÁXIMA DE INGRESO	EDAD DE PERMANENCIA
AMPARO BÁSICO	14 años	74 años y 364 días	84 años y 364 días
INVALIDEZ	14 años	62 años y 364 días	65 años y 364 días
VIDA COMPLETA	75 años	85 años y 364 días	Hasta la cancelación de la deuda.

GRUPO ASEGURABLE

Quedarán amparados todos los asegurados que hayan contraído deudas con el tomador, que sean reportadas por el tomador y cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos.

SUMA ASEGURADA

Será el saldo insoluto de la totalidad de las obligaciones que tenga el asegurado con el tomador y comprenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de la ocurrencia del fallecimiento o estructuración de la invalidez del asegurado.

Se aseguran bajo la presente póliza los créditos en mora siempre y cuando sean reportados mensualmente y paguen la respectiva prima.



Revisión de siniestralidad

Equidad Seguros podrá revisar periódicamente de manera **semestral** el resultado siniestral del programa, con base en dicho resultado cuando este supere el 40% (siniestros incurridos / primas devengadas), podrá modificar las condiciones técnicas del negocio acorde a una negociación con el Tomador.



Requisitos de expedición

- a) Formato de conocimiento de cliente – SARLAFT SUS-097 diligenciado por el tomador.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

- b) Cotización presentada al tomador y aceptada por este donde se incluya la forma de pago
- c) Listado en Excel de los asegurados que contenga la siguiente información:
 - Nombre completo
 - Tipo y numero de documento
 - Fecha de nacimiento
 - Fecha de desembolso del crédito
 - Numero de crédito
 - Saldo insoluto de la deuda
 - Extra-primas
- d) Para pólizas nuevas: (sin pólizas de otra compañía) Declaración de asegurabilidad Formato SUS 006 de cada uno de los asegurados.
- e) Para pólizas con continuidad de otra compañía: Certificación de la anterior compañía, donde se especifiquen los datos de los asegurados, estado de salud y valor asegurado.



Continuidad de la cobertura

Mediante la presente cláusula, se otorga continuidad a la póliza vida grupo expedida por la anterior aseguradora, en cuanto estado de salud y edad, siempre y cuando el ingreso del asegurado a la póliza haya sido con anterioridad al diagnóstico de la enfermedad. La continuidad aplica solo para las coberturas que el asegurado tenga de la anterior compañía y hasta por el mismo valor asegurado individual que tuvieran vigente; por ende, no aplica para las nuevas coberturas otorgadas.

Es condición indispensable para otorgar este beneficio, que el Tomador suministre a La Equidad Seguros, dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición de la póliza; certificación de continuidad con copia del último listado emitido del grupo asegurado que se traslada con la siguiente información: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, suma asegurada, **fecha de ingreso**, coberturas, limitaciones de cobertura y extra-primas por salud y/o actividad de cada uno de los asegurados. Así mismo el Tomador debe informar por escrito si tiene conocimiento de asegurados a los cuales se les hubiere diagnosticado alguna enfermedad grave de carácter terminal.

Cualquier incremento de valor asegurado sobre el inicial requerirá del cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad establecidos.



Requisitos de asegurabilidad

- a) **Para asegurados nuevos y/o nuevos desembolsos:**
 - ✓ Requisitos de acuerdo con las especificaciones establecidas en la siguiente tabla:

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

EDADES	DESDE (\$)	HASTA (\$)	Requisitos de asegurabilidad
Hasta 74 años + 364 días	\$ 1	\$ 70.000.000	0
	\$ 70.000.001	\$ 200.000.000	1
	\$ 200.000.001	\$ 300.000.000	2
	\$ 300.000.001	\$ 380.000.000	3
De 75 años en adelante	\$ 1	\$ 50.000.000	1
0.No diligencia declaración de asegurabilidad.			
1.Declaración de asegurabilidad SUS-006.			
2.Declaración de asegurabilidad SUS-006. - Historia clínica de los 2 últimos años No obstante, La Equidad Seguros se reserva el derecho a solicitar práctica de exámenes médicos complementarios y/o adicionales. Según evaluación médica			
3.Declaración de asegurabilidad SUS-006. -Examen médico SUS-FO-0018 - Perfil lipídico (Colesterol Total, HDL, LDL y Triglicéridos)-Parcial de orina - Cuadro hemático -Glicemia			

** Con base en lo diligenciado en la Declaración de Asegurabilidad, si presenta alguna patología no extra primada en este slip (Extraprima Automática), debe ser remitida para su validación junto con historia clínica de los últimos 2 años. La Equidad Seguros podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere.

Nota: Se aclara que los exámenes médicos especificados anteriormente, son asumidos por La EQUIDAD Seguros.

Con base en los exámenes practicados, La Equidad podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere.

b) Para pólizas con continuidad de otra compañía:

- ✓ Certificación de la anterior compañía, donde se especifiquen los datos de los asegurados, estado de salud y valor asegurado.

EXTRAPRIMA AUTOMÁTICA

LA EQUIDAD SEGUROS acepta que en los casos donde los solicitantes con edad no superior a los 60 años manifiesten padecer alguna y solo una de las siguientes enfermedades, la entidad tomadora aplicará automáticamente una extra - prima así:

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES

ENFERMEDAD	EXTRA PRIMA	IMC	OBSERVACIÓN
HIPERTENSIÒN	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
PRESIÒN ARTERIAL	25%	ENTRE 17 Y 28	APLICA
SOBRE PESO	25%	ENTRE 28,1 Y 30	APLICA
OBESIDAD	50%	ENTRE 30,1 Y 34,9	APLICA
HIPOTIROIDISMO	RIESGO NORMAL		
RINITIS	RIESGO NORMAL		
ASMA	RIESGO NORMAL		
COLON IRRITABLE	RIESGO NORMAL		
GASTRITIS	RIESGO NORMAL		
CIRUGÍAS			
ESTÉTICAS	RIESGO NORMAL		
ODONTOLÓGICAS	RIESGO NORMAL		
CORNETES	RIESGO NORMAL		
CATARATAS	RIESGO NORMAL		
APENDICITIS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÒN DE AMÍGDALAS	RIESGO NORMAL		
EXTRACCIÒN DE VESÍCULA	RIESGO NORMAL		
CESÀREA	RIESGO NORMAL		
POMEROY	RIESGO NORMAL		
VASECTOMÌA	RIESGO NORMAL		
HERNIA INGUINAL, HIATAL, ABDOMINAL	RIESGO NORMAL		
HALLUX VALGAS	RIESGO NORMAL		
HISTERECTOMÌA	RIESGO NORMAL		

IMC: índice de masa corporal, para su cálculo:

Traducir altura a metros Ej. 1.65 metros

Multiplicarlo por si mismo $1.65 \times 1.65 = 2.72$

Dividir el peso entre el resultado anterior $\text{peso } 70 \text{ kg} / 2.72 = 27.7 \text{ IMC}$.

En caso de que el solicitante manifieste tener más de una enfermedad, supere la edad antes indicada y/o el VALOR ASEGURADO: **\$150.000.000** no opera la extra - prima automática y en consecuencia para su ingreso será necesaria la aprobación previa por parte de LA EQUIDAD SEGUROS.

Parágrafo: Con base en lo diligenciado en la Declaración de Asegurabilidad, si presenta alguna patología no extra primada en esta cláusula, debe ser remitida para su validación junto con historia clínica de los últimos 2 años. La Equidad Seguros podrá rechazar, extra primar o exceptuar coberturas según se considere.

Dado que la condición de esta cláusula se encuentra bajo la administración del tomador, en caso de que por responsabilidad de este se incluyan dentro de la póliza personas que excedan los límites de esta cláusula, la responsabilidad de La Aseguradora se limitará a la devolución de las primas por concepto de este ingreso.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA **VIDA GRUPO DEUDORES**

AMPARO AUTOMÁTICO

La Equidad Seguros otorga 30 días de Amparo Automático para todos los nuevos asegurados menores de sesenta (60) años de edad y/o suma asegurada menor o igual a **\$ 150.000.000** que entren a formar parte del grupo asegurado y sean reportados por el Tomador, dentro de dicho tiempo debe aportar la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad, si pasado los 30 días no se aporta la solicitud de seguro y/o declaración de asegurabilidad el asegurado queda automáticamente sin ninguna de las coberturas.

Para los asegurados que no cumplan con las condiciones de la presente póliza o para los asegurados que respondan afirmativamente a las preguntas de salud sin importar su edad o valor asegurado no estarán amparadas y habrá lugar a cumplir los requisitos de asegurabilidad exigidos que serán evaluados por parte de la compañía, quien podrá solicitar exámenes adicionales o complementarios y se reserva el derecho de aceptar, extra - primar o rechazar a los asegurados que considere luego de hacer la evaluación de riesgo correspondiente.



Condiciones particulares

CLÁUSULA DE PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

El concepto de reticencia e inexactitud se aplicará respetando el principio de causalidad, es decir se objetará el pago del seguro solamente en aquellos casos en que la muerte o incapacidad se produzca por causas relacionadas directamente con los hechos materia de inexactitud o reticencia en la declaración de asegurabilidad.



Vigencia

La vigencia de la póliza y de cada uno de sus amparos, iniciará al momento del desembolso del crédito, siempre y cuando haya sido expresamente aceptado por La Equidad Seguros y estará vigente hasta su cancelación total del crédito y sujeta a la terminación de la vigencia de la póliza grupo.

RENOVACIÓN DEL CONTRATO

El seguro es renovable a voluntad de las partes contratantes, en las condiciones técnicas y económicas acordadas según el resultado de la siniestralidad de la póliza en la vigencia inmediatamente anterior.

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

COTIZACIÓN PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES



Tarifas

Tasa mensual para Asegurados menores de 75 años	0.42‰
Tasa mensual para Asegurados de 75 años en adelante hasta 84 años y 364 días	4.50‰
Tasa mensual para Asegurados de 85 años en adelante	7‰



Retorno

Retorno Administrativo

10 % + IVA

CIRCULAR EXTERNA 040 DE 2020 SFC. Con la expedición de esta circular, se ha establecido una obligación aplicable a los productos colectivos que Usted adquiera en calidad de tomador con nuestra compañía y por los cuales percibe un retorno administrativo a su favor.

En este orden, dicha normatividad contempla que se debe remitir a los asegurados de las pólizas colectivas la información relacionada con las condiciones generales del producto a través de un medio idóneo y verificable. Por lo tanto, para dar cumplimiento a dicha norma se hace necesario suscribir un convenio mediante el cual se establezcan entre otras, las obligaciones correspondientes para la remisión de información sobre los productos adquiridos, siendo indispensable el suministro de datos mínimos del contacto de los asegurados, tales como: correo electrónico, celular y dirección de correspondencia.



Clausulado

ESTA COTIZACIÓN SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001 VIDA GRUPO DEUDORES

Las demás cláusulas no estipuladas en la presente cotización estarán regidas por el Clausulado General, las cuales deben cumplirse desde el primer día y durante la vigencia de la póliza. En caso de incumplimiento se dará aplicación al artículo 1061 del Código de Comercio.

Firma de quien realiza cotización: DIANA MARTINEZ VILLAMIL

Cargo: Analista De Suscripción

Fecha de elaboración: 11-04-2025

Aplican condiciones del 21/05/2021-1429-P-34-0000000000002031-D001

Una aseguradora cooperativa con sentido social

SAC Sistema de atención al consumidor financiero

Escríbanos



Desde la cooperativa

servicio.cliente@laequidadseguros.coop



Desde el asegurado

Diligenciar el formulario de contacto a través de la página web.

Nuestras agencias

- **24** agencias a nivel nacional.
- **1** unidad de negocios corporativos.
- **13** franquicias.
- **3** delegaciones.
- **1800** intermediarios.

Contáctenos



www.laequidadseguros.coop

Contact Center



Línea de contacto

- A nivel nacional
01 8000 919 538
- Desde Bogotá
746 0392 opción 3



Una aseguradora cooperativa con sentido social



equidad
seguros

Una aseguradora cooperativa
con sentido social

Vida Grupo Deudores

www.laequidadseguros.coop

Síguenos en:

